



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0713-2021-UANCV-R

Juliaca, 02 de junio de 2021

Vistos:

El Oficio N°139-2021-OAJ/VRADM-UANCV-J de la Oficina de Personal, Oficios N°116, N°118 y N°122-2021-VRACAD-UANCV, del Vicerrector Académico y el Oficio N°070-2021-OGCA-VRACD-UANCV-J de la Oficina de Gestión Académica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial, comprendido en la tercera disposición complementaria de la Ley Universitaria N°30220.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 084-2020-PCM, N° 085-2020-PCM, N° 086-2020-PCM, N° 087-2020-PCM, N° 088-2020-PCM, N° 089-2020-PCM, N° 090-2020-PCM, N° 091-2020-PCM, N° 092-2020-PCM, N° 093-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 095-2020-PCM, N° 096-2020-PCM, N° 097-2020-PCM, N° 098-2020-PCM, N° 099-2020-PCM, N° 100-2020-PCM, N° 101-2020-PCM, N° 102-2020-PCM, N° 103-2020-PCM, N° 104-2020-PCM, N° 105-2020-PCM, N° 106-2020-PCM, N° 107-2020-PCM, N° 108-2020-PCM, N° 109-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 111-2020-PCM, N° 112-2020-PCM, N° 113-2020-PCM, N° 114-2020-PCM, N° 115-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 118-2020-PCM, N° 119-2020-PCM, N° 120-2020-PCM, N° 121-2020-PCM, N° 122-2020-PCM, N° 123-2020-PCM, N° 124-2020-PCM, N° 125-2020-PCM, N° 126-2020-PCM, N° 127-2020-PCM, N° 128-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 130-2020-PCM, N° 131-2020-PCM, N° 132-2020-PCM, N° 133-2020-PCM, N° 134-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 136-2020-PCM, N° 137-2020-PCM, N° 138-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 140-2020-PCM, N° 141-2020-PCM, N° 142-2020-PCM, N° 143-2020-PCM, N° 144-2020-PCM, N° 145-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 166-2020-PCM, N° 167-2020-PCM, N° 168-2020-PCM, N° 169-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga del estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual – no presencial;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0713-2021-UANCV-R

Juliaca, 02 de junio de 2021

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0132-2021-UANCV-CU-R, de fecha 03 de mayo de 2021, se aprueba en vía de regularización la modificatoria del numeral 6.4 de la Directiva N°003-2020-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, NORMAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA 2020, PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA, aprobado por Resolución N°0116-2020-UANCV-CU-R, de fecha 17 de abril de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: “el número máximo de horas asignado a un docente contratado a tiempo parcial es de 25 horas pedagógicas (45 minutos) y el mínimo será de 14 horas”;

Que, con oficio N°139-2021-OJP/VRADM-UANCV-J de fecha 27 de mayo de 2021, la Oficina de Personal de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado a la Autoridad Universitaria, los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del **PERSONAL DOCENTE** de de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca, Filial Puno y Azángaro, comprendidos en la tercera disposición complementaria de la Ley Universitaria N°30220 y solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, “los docentes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala “Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer el título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado”;

Que, según lo señala el Artículo 4° del DL N°1496 “Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda”.

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios, ha dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y **EL PERSONAL DOCENTE**, comprendido en la tercera disposición complementaria de la Ley Universitaria N°30220, de la **Sede Central Juliaca, Filial Puno Y Azángaro**, correspondiente al semestre académico 2021-I, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indica:

FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL/SEDE JULIACA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Hora pedagógica S/.	VIGENCIA	
			DEL	AL
1	JAMES HUGO MAMANI PAYE	18.00	05/04/2021	31/07/2021



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0713-2021-UANCV-R

Juliaca, 02 de junio de 2021

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA/SEDE JULIACA

1	MARCELINO RUIZ NAVARRO	18.00	05/04/2021	31/07/2021
2	MIGUEL ANGEL SALCEDO ENRIQUEZ	18.00	05/04/2021	31/07/2021
3	LEONARDO BELIZARIO PELINCO	18.00	05/04/2021	31/07/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO/SEDE JULIACA

1	RAUL ALEX QUISPE CHOQUECHAMBI	18.00	05/04/2021	31/07/2021
2	ANA DELIA FLORES MENDOZA	18.00	05/04/2021	31/07/2021
3	VICTOR SEGUNDO CARREON FIGUEROA	18.00	05/04/2021	31/07/2021
4	CHRYSTIAN OSWALDO CASTRO HERRERA	18.00	05/04/2021	31/07/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES/SEDE JULIACA

1	OMAR CASTILLO ALARCON	18.00	05/04/2021	31/07/2021
---	-----------------------	-------	------------	------------

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL/SEDE JULIACA

	MIGUEL ANGEL VARGAS QUISPE	18.00	05/04/2021	30/07/2021
--	----------------------------	-------	------------	------------

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL/FILIAL PUNO

1	JUAN CARLOS CARVO CABALA	18.00	05/04/2021	31/07/2021
2	GODOFREDO EDGAR CHOQUE RUELAS	18.00	05/04/2021	31/07/2021
3	POLICARPIO PAULINO ALEJO SAIRITUPAC	18.00	05/04/2021	31/07/2021
4	JEANNE LUISA CAMPOS GARCIA	18.00	05/04/2021	31/07/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA/FILIAL PUNO

1	DANI DANIEL PUMASUPA PARO	18.00	05/04/2021	30/07/2021
2	MARCO ANTONIO AGRAMONTE SALAS	18.00	05/04/2021	30/07/2021
3	MIGUEL ORLANDO COAQUIRA OSCALLA	18.00	05/04/2021	30/07/2021
4	JOSE RONALD CONDORI PAREDES	18.00	05/04/2021	30/07/2021

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO/SEDE JULIACA Y FILIAL AZÁNGARO

1	JOSE GUADALUPE VARGAS VILLEGAS	18.00	05/04/2021	31/07/2021
2	SANDRA LEONOR APAZA TOSOCAHUA DE PALMA	18.00	05/04/2021	31/07/2021



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0713-2021-UANCV-R

Juliaca, 02 de junio de 2021

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y MARKETING/SEDE JULIACA

1	CONSTANTINO ANTONIO PARICAHUA CONDORI	18.00	05/04/2021	31/07/2021
2	NEWTON EDGAR YANAPA QUISPE	18.00	05/04/2021	31/07/2021

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD/SEDE JULIACA

1	WINFRED PAZ CASAPIA GUISBERTH	18.00	05/04/2021	31/07/2021
2	RENEE QUISPE QUISPE	18.00	05/04/2021	31/07/2021

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA/SEDE JULIACA

1	ROLANDO GERMAN HALANOCA PINEDA	18.00	05/04/2021	31/07/2021
---	--------------------------------	-------	------------	------------


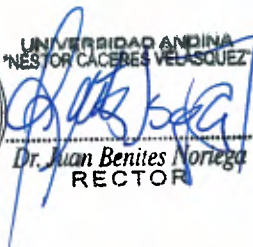
ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA/SEDE JULIACA

1	HELY NORKA QUISPE CARBAJAL	18.00	05/04/2021	31/07/2021
2	PABLO CÉSAR COILA MIRANDA	18.00	05/04/2021	31/07/2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO Y AZÁNGARO
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU,OAJ;OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; **JBN/RCC/oloa**.